


ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, le fueron turnadas para su estudio y dictaminación correspondiente, las *solicitudes de Licencia para separarse temporalmente del cargo por tiempo indeterminado, de la Ciudadana Diputada Irma Karola Macías Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN_LXV_1126_07032024; *del Ciudadano Diputado Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN_LXV_1150_21032024; *del Ciudadano Diputado Adán Valdivia López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN_LXV_1151_21032024; *de la Ciudadana Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN_LXV_1152_21032024; *de la Ciudadana Diputada Alma Hilda Medina Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN_LXV_1153_21032024; *de la Ciudadana Diputada Laura Patricia Ponce Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN_LXV_1154_21032024; *y de la Ciudadana Diputada Jedsabel Sánchez Montes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN_LXV_1155_21032024; en consecuencia la suscrita Comisión procedió a emitir el presente Dictamen, de conformidad con lo previsto por el Artículo 27 Fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 12, 16 Fracción X, 17, 21, 30 Fracción IX, 33 Fracción XXV, 55, 56 fracción XXI y 77 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 12 fracción III, 47 y 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES



Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.

1.- En fecha 15 de septiembre del año 2021, los Ciudadanos Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes, rindieron la Protesta de Ley como Diputados propietarios de la LXV Legislatura, ante el Pleno Legislativo del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

2.- En fecha 01 de marzo de 2024, la Ciudadana Diputada Irma Karola Macías Martínez, integrante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó Solicitud de Licencia para separarse temporalmente de su cargo que, como Diputada ha venido desempeñando durante la actual Legislatura, debiendo surtir sus efectos a partir del mismo día y por tiempo indeterminado, para los efectos a que haya lugar.

3.- En fecha 07 de marzo de 2024, la solicitud presentada por la Ciudadana Diputada Irma Karola Macías Martínez, se dio a conocer por el Pleno de la LXV Legislatura, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 77 Fracción V de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; y 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnarlo a la suscrita Comisión, para los efectos legislativos procedentes.

4.- Con fecha 21 de marzo de 2024, el Ciudadano Diputado Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Ciudadano Diputado Adán Valdivia López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Ciudadana Diputada Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Ciudadana Diputada Alma Hilda Medina Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Ciudadana Diputada Laura Patricia Ponce Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Ciudadana Diputada Jedsabel Sánchez Montes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron las Solicitudes de Licencia para separarse temporalmente de su cargo que como Diputados han venido desempeñando durante la actual Legislatura, debiendo surtir sus efectos a partir del día 15 de abril y hasta por el día 2 de junio del año en curso, para los efectos a que haya lugar.

5.- En fecha 21 de marzo de 2024, las solicitudes presentadas por los Ciudadanos Diputados Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia

Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.



López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes, se dieron a conocer por el Pleno de la LXV Legislatura, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 77, Fracción V de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; y 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnarlo a la suscrita Comisión, para los efectos legislativos procedentes.

6.- Con fecha 19 de marzo del presente, se recibió oficio signado por la Diputada Irma Karola Macías Martínez, por medio del cual comunica su reincorporación inmediata al cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura.

CONSIDERANDO

I.- Esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es competente para conocer, analizar y dictaminar el asunto en cuestión, con fundamento en lo previsto por el Artículo 27 Fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 12, 16 Fracción X, 17, 21, 30 Fracción IX, 33 Fracción XXV, 55, 56 fracción XXI, 77 Fracción V y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 12 fracción III, 47 y 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- Mediante las solicitudes de referencia, los Ciudadanos Diputados piden que se conceda licencia para separarse del cargo de Diputados, por tiempo indeterminado y determinado, surtiendo efectos a partir del día 01 de marzo y 15 de abril de 2024 respectivamente.


III.- En términos del Artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, resulta un derecho de los Diputados el solicitar licencia para separarse del cargo.¹

¹ LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 16.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley:

...

X. Solicitar al Pleno o la Diputación Permanente, licencia para separarse temporalmente del cargo.



Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.

IV.- Para hacer efectivo dicho derecho, en términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes,² así como el Artículo 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes³, debe plantearse solicitud de licencia por escrito, señalando causa justificada, motivo grave o fuerza mayor; extremo que se cumple ya que los solicitantes manifiestan la causa justificada que les impide continuar con su función legislativa.

V.- Las solicitudes de licencia fueron debidamente remitidas al Presidente de la Mesa Directiva, Órgano del Congreso facultado para conceder licencia a las Diputadas y los Diputados para separarse del cargo, en términos del artículo 202 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes⁴.

² LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 17.- Cuando un Diputado solicite licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo, deberá existir siempre causa justificada o motivo grave, y las dietas correspondientes no le serán abonadas.

³ REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 202.- La licencia por tiempo determinado o indeterminado para separarse del cargo, siempre será por causa justificada, motivo grave o fuerza mayor.

La solicitud de licencia debe hacerse por escrito dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno o de la Diputación Permanente en su caso, quien lo remitirá a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la que dentro del término de diez días naturales elaborará el dictamen, que será presentado al Pleno o a la Diputación Permanente para su conocimiento y en su caso aprobación; en tal caso las dietas correspondientes, no le serán abonadas. De concederse la licencia, se mandará llamar al suplente, a quien se le tomará la protesta de ley en la sesión inmediata siguiente del Pleno, en caso de que ésta se dé dentro de un período ordinario.

En caso contrario, la protesta le será tomada por la Diputación Permanente dentro de los ocho días siguientes a la licencia concedida y el suplente desempeñará el cargo durante el tiempo que dure la licencia otorgada.

Tratándose de licencia por tiempo determinado, al término de ésta, el Diputado se reintegrará a sus labores de forma inmediata, comunicándolo al Presidente de la Mesa Directiva en turno, cesando de igual forma las labores del suplente.

Mientras que para el caso de licencias por tiempo indeterminado, previo al reingreso del Diputado a sus labores, deberá hacerlo del conocimiento de la Mesa Directiva en funciones, siendo la fecha de reingreso, al día siguiente de la Sesión en la que se dé cuenta al Pleno o a la Diputación Permanente.

El reingreso del Diputado a sus labores no requiere aprobación previa alguna.

⁴ REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTICULO 122.- La Diputación Permanente, tendrá las siguientes facultades:

VIII. Conceder licencia a los Diputados para separarse de sus cargos, llamando inmediatamente a los respectivos suplentes;

ARTÍCULO 202.- ...

La solicitud de licencia debe hacerse por escrito dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno o de la Diputación Permanente en su caso, quien lo remitirá a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la que dentro del término de diez días naturales elaborará

Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Rualcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.


VI.- Resultando que una vez analizadas por esta Comisión las solicitudes de referencia, encontramos que no existe impedimento legal para que se les conceda la licencia solicitada, debido a que se encuentran en plena libertad de ejercer los derechos que consagra el Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo que, por el contrario, la negativa representaría un acto en perjuicio de los solicitantes.

VII.- Por lo que conforme lo prevén los Artículos 27 Fracción XVII y 29 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 122 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como el citado Artículo 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, es que se acuerda en consecuente, que una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno Legislativo del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, se proceda a llamar a las personas Suplentes de los Diputados, salvo en el caso de la Diputada Irma Karola Macías Martínez por las consideraciones vertidas en el siguiente considerando.

VIII.- En el caso de la solicitud de Licencia de la Diputada Irma Karola Macías Martínez, queda sin efectos ya que con fecha 19 de marzo del presente, mediante oficio signado por la misma, comunica su reincorporación inmediata al cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, solicitud que fue dada a conocer en asuntos en cartera, en la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo en fecha 21 de marzo del 2024.

IX.- En términos del Oficio de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por la C. Claudia Morales San Vicente, Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, notificó para los efectos conducentes al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, que el C. SERGIO DAVID MORA RODARTE fue electo Diputado Suplente de la fórmula que tiene como Diputado Propietario al C. SALVADOR MAXIMILIANO RAMIREZ HERNANDEZ, a efecto de que se dé trámite en los términos constitucionales y legales procedentes, debiendo en su caso llamarse a dicho Suplente para que rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo

el dictamen, que será presentado al Pleno o a la Diputación Permanente para su conocimiento y en su caso aprobación; en tal caso las dietas correspondientes, no le serán abonadas. De concederse la licencia, se mandará llamar al suplente, a quien se le tomará la protesta de ley en la sesión inmediata siguiente del Pleno, en caso de que ésta se dé dentro de un periodo ordinario.



Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.


de Diputado ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

X.- En términos del Oficio de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por el C. Francisco Cervantes Cervantes, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, notificó para los efectos conducentes al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, que el C. GIOVANNI MANUEL RODRIGUEZ REYES fue electo Diputado Suplente de la fórmula que tiene como Diputado Propietario al C. ADAN VALDIVIA LOPEZ, a efecto de que se dé trámite en los términos constitucionales y legales procedentes, debiendo en su caso llamarse a dicho Suplente para que rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo de Diputado ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

XI.- En términos del Oficio de fecha 13 de junio de 2021, suscrito por el Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, notificó para los efectos conducentes al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, que la C. ALEJANDRA OROZCO RAMIREZ fue electa Diputada Suplente de la fórmula que tiene como Diputada Propietaria a la C. NANCY JEANETTE GUTIERREZ RUVALCABA, a efecto de que se dé trámite en los términos constitucionales y legales procedentes, debiendo en su caso llamarse a dicha Suplente para que rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

XII.- En términos del Oficio de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por la C. Elizabeth Morales Córdova, Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, notificó para los efectos conducentes al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, que la C. CARMEN NOEMI HERRADA fue electa Diputada Suplente de la fórmula que tiene como Diputada Propietaria a la C. ALMA HILDA MEDINA MACIAS, a efecto de que se dé trámite en los términos constitucionales y legales procedentes, debiendo en su caso llamarse a dicha Suplente para que rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

XIII.- En términos del Oficio de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por la C. Rita Aidee Margaritha Vélez Zúñiga, Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, notificó para los efectos conducentes al H. Congreso del



Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados
Irrm Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez
Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.


Estado de Aguascalientes, que la C. FLOR DE MARIA ZAVALA SOTO fue electa Diputada Suplente de la fórmula que tiene como Diputada Propietaria a la C. LAURA PATRICIA PONCE LUNA, a efecto de que se dé trámite en los términos constitucionales y legales procedentes, debiendo en su caso llamarse a dicha Suplente para que rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

XIV.- Finalmente, en términos del Oficio de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por la C. Jaime Joshua Macías Gutiérrez, Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, notificó para los efectos conducentes al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, que la C. MARIA EDITH VILLARCE GARCIA fue electa Diputada Suplente de la fórmula que tiene como Diputada Propietaria a la C. JEDSABEL SANCHEZ MONTES, a efecto de que se dé trámite en los términos constitucionales y legales procedentes, debiendo en su caso llamarse a dicha Suplente para que rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo de Diputada ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Por lo expuesto, sometemos, ante la recta consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 27 Fracción XVII y 29 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 12, 16 Fracción X, 17, 21, 30 Fracción IX, 33 Fracción XXV, 55, 56 fracción XXI, 77 Fracción V y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 12 fracción III, 47 y 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, concede licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputados ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a los **CIUDADANOS DIPUTADOS SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ADÁN VALDIVIA LÓPEZ, NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA, ALMA HILDA MEDINA MACÍAS, LAURA PATRICIA PONCE LUNA y JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES**, con



Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.

efectos a partir del día 15 de abril y hasta por el día 2 de junio de 2024, una vez que el presente sea aprobado por el Pleno de la LXV Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del Artículo anterior, llámese a los CIUDADANOS SERGIO DAVID MORA RODARTE, GIOVANNI MANUEL RODRIGUEZ REYES, ALEJANDRA OROZCO RAMIREZ, CARMEN NOEMI HERRADA, FLOR DE MARIA ZAVALA SOTO y MARIA EDITH VILLARCE GARCIA en su calidad de suplentes de los Diputados SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ADÁN VALDIVIA LÓPEZ, NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA, ALMA HILDA MEDINA MACÍAS, LAURA PATRICIA PONCE LUNA Y JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES respectivamente, para que en términos del Artículo 202 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuman el cargo de Diputados ante la Sexagésima Quinta Legislatura, en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo, cite a los suplentes mencionados en el Artículo anterior, a efecto de que rindan la protesta Ley correspondiente en la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, a celebrarse en el salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", recinto oficial del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para los efectos Constitucionales y Legales a que haya lugar.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS


DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTA

Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.



DIP. JUAN CARLOS REGALADO UGARTE
SECRETARIE



DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
VOCAL




DIP. JUAN CARLOS PALAFOX CONTRERAS
VOCAL

DIP. ARTURO PÑA ALVARADO
VOCAL

DIP. ADÁN VALDIVIA LÓPEZ
VOCAL CON DERECHO A VOZ

DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
VOCAL CON DERECHO A VOZ

DIP. FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA
VOCAL CON DERECHO A VOZ



Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados Irma Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.

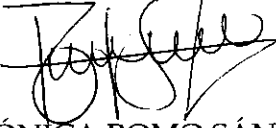


DIP. RAÚL SILVA PEREZCHICA
VOCAL CON DERECHO A VOZ

DIP. GENNY JANETH LÓPEZ VALENZUELA
VOCAL CON DERECHO A VOZ




DIP. YOLYTZIN ALELÍ RODRÍGUEZ SENDEJAS
VOCAL CON DERECHO A VOZ



DIP. VERÓNICA ROMO SÁNCHEZ
VOCAL CON DERECHO A VOZ



DIP. SARAHÍ MACÍAS ALICEA
VOCAL CON DERECHO A VOZ



Dictamen de las Solicitudes de Licencia para separarse del cargo por tiempo indeterminado de los Ciudadanos Diputados
Irrm Karola Macías Martínez, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Nancy Jeanette Gutiérrez
Ruvalcaba, Alma Hilda Medina Macías, Laura Patricia Ponce Luna y Jedsabel Sánchez Montes.